Información Registral expedida por

JOSE FRANCISCO JAVIER MIR Y SAGARDIA

Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 2

Plaza Julio Caro Baroja, 1 - 2º - SAN SEBASTIAN

tlfno: 0034 943 313455

correspondiente a la solicitud formulada por

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F26TQ57C6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-257819/405-JG

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200126765706
Huella: 7de54704-e9e11bc2-b021091c-02a5232b-7bc5c7a6-13a2e872-c025aec7-9a8009a2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DONOSTIA / SAN SEBASTIAN NUMERO DOS
Pza. Julio Caro Baroja, 1-2ª / 20018-Donostia-San Sebastián
Telefono: 943 - 313 455 Fax: 943 - 313 488
E-Mail: sansebastian2@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Número de solicitud: 2022/335
Interés: B.- Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DATOS DE LA FINCA
Referencia Catastral: 8095007/6052723/M
No coordinada gráficamente con Catastro.
Finca: 20626
CRU : 20008000367691
Tomo : 1864
Libro: 808 de SECCION PRIMERA
Folio: 45

DESCRIPCION

URBANA.-NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS-A.-LOCAL COMERCIAL o ANALOGO NUMERO ONCE.A DE LA PLANTA BAJA, situado en la casa número DOCE de la calle RESURRECCION MARIA DE AZKUE, de esta ciudad de San Sebastián. Es susceptible de división y tiene una superficie construída de SESENTA Y SIETE METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS. Tiene acceso por las calles de Manuel Lekuona y de Resurrección María de Azkue. Linda: Noroeste, local comercial número diez; Suroeste, local comercial número once correspondiente al resto de finca matriz; Sureste, resto de la finca matriz y fachadas a las calles de Resurrección María de Azkue y de Manuel Lekuona, por las que se accederá; y Noreste, las citadas fachadas a las calles de Resurrección María de Azkue y de Manuel Lekuona. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de CERO ENTEROS CUARENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO; y de DOS ENTEROS OCHENTA Y TRES CENTESIMAS POR CIENTO, en el de la subcomunidad a la que pertenece.

TITULO:

Titular/es:

ZALDUS DONOSTI S.L., con DNI/CIF B20851150
Participación: La total finca

Título : COMPRAVENTA
Notario : DON FRANCISCO JAVIER OÑATE CUADROS
Población : DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Fecha escritura : 28/11/2006
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción: 03/02/2007
Tomo/Libro/Folio : 1864/808/41
Finca : 20008000367691 -20626-

CARGAS:

1) NORMAS URBANISTICAS y SERVIDUMBRES.-Normas urbanisticias- Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerá o soportarán dentro de los límites fijados por las Ordenanzas y demás especificaciones del Plan Parcial definitivamente aprobado, así como, en su caso, por las determinaciones contenidas en el "Convenio en relación al desarrollo y ejecución del Sector 5.2.2. Benta Berri". El aprovechamiento edificatorio y los usos a desarrollar en esta parcela son los establecidos para ella en el "TITULO TERCERO: CUADROS DE CARACTERISTICAS DE LAS PARCELAS EDIFICABLES" de las citadas Ordenanzas del Plan Parcial.
Servidumbres:

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200126765706
Huella: 7de54704-e9e11bc2-b021091c-02a5232b-7bc5c7a6-13a2e872-c025aec7-9a8009a2

1.- El porche del edificio que, de acuerdo con las previsiones del Plan Parcial, sea construido sobre esta parcela, aún siendo de propiedad privada será de uso público.
2.- Demás servidumbres y limitaciones urbanísticas inherentes a las características y funcionalidad de las edificaciones ordenadas por el Plan Parcial, entre las que se incluyen las correspondientes al paso de redes preciso para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la urbanización; y la servidumbre de uso público en superficie resultado de la ejecución de las rampas de acceso y salida a los garajes de los sótanos, realizadas fuera de alineación principal del futuro edificio, orientada al patio de manzana.

Fecha inscripción: 23/03/1995
Finca : 20008000089227 -8364-

2) HIPOTECA con pacto expreso de resolución anticipada
A favor de : CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
Capital : 337.000,00 euros
Plazo : 180 meses
Notario : DON FRANCISCO JAVIER OÑATE CUADROS
Población : DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Fecha escritura : 28/11/2006
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción: 03/02/2007
Tomo/libro/folio : 1864/808/41
Finca : 20008000367691 -20626-

3) HIPOTECA UNILATERAL
A favor de : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
Capital : 201.976,63 euros
Plazo : 20 años, a partir del 19/07/2017
Notario : DON FRANCISCO IGNACIO ROMERA PEDROSA
Población : HERNANI
Fecha escritura : 19/07/2017
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción: 23/08/2017
Tomo/libro/folio : 1864/808/42
Finca : 20008000367691 -20626-

4) Con esta fecha y en virtud de Mandamiento de la Diputación Foral de Guipúzcoa, librado el 22 de Septiembre de 2021, presentado en el Diario 78, Asiento 773, se ha EXPEDIDO nuevo Certificado de Propiedad y en relación de CARGAS tras su actualización de la finca de este número, por haberse así ordenado en el Procedimiento Administrativo de Apremio, Ejecución Hipotecaria del Artículo 688 y siguientes de la L.E.Civil, que bajo el número de Expediente 257819 405 se tramitan en dicha Diputación Foral de Guipúzcoa, para la realización del crédito hipotecario objeto de la adjunta inscripción. San Sebastián, 23 de Septiembre de 2021.

5) HIPOTECA
A favor de : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
Capital : 356.279,15 euros
Plazo : 240 meses, a partir del 14/11/2018
Notario : DON FRANCISCO IGNACIO ROMERA PEDROSA
Población : HERNANI
Fecha escritura : 14/11/2018
Inscripción : 5ª
Fecha inscripción: 21/11/2018
Tomo/libro/folio : 1864/808/44
Finca : 20008000367691 -20626-

6) Afecta, durante el plazo de 4 años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota/s marginal/es:
Inscripción: 5ª Finca: 20008000367691 -20626- Fecha: 21/11/2018

7) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO
A favor de : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200126765706
Huella: 7de54704-e9e11bc2-b021091c-02a5232b-7bc5c7a6-13a2e872-c025aec7-9a8009a2

Principal : 313.608,59 euros
Autoridad : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
Número de autos : 257819-109
Fecha providencia : 24/04/2019
Anotación : A
Fecha anotación : 21/10/2019
Tomo/libro/folio : 1864/808/45
Finca : 20008000367691 -20626-
Expedida certificación de cargas, con referencia a la Anotación letra A, según nota de fecha 21 de octubre de 2019, puesta al margen de la misma.

Sin incluir Reglas de Condominio, Normas y Limitaciones Urbanísticas, Limitaciones de dominio, Servidumbres, Estipulaciones especiales, Condiciones, Obligaciones y Reservas de Derecho de levante.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Donostia-San Sebastián, a 19 de enero de 2022.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200126765706
Huella: 7de54704-e9e11bc2-b021091c-02a5232b-7bc5c7a6-13a2e872-c025aec7-9a8009a2

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200126765706
Huella: 7de54704-e9e11bc2-b021091c-02a5232b-7bc5c7a6-13a2e872-c025aec7-9a8009a2